

PROPOSICION No 035

7 de Julio de 2026

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1774 de 2016 marcó un hito en la legislación colombiana al reconocer a los animales como seres sintientes y establecer sanciones contra el maltrato animal, sentando las bases para su protección integral. En virtud de esta ley, los municipios adquirieron la obligación de desarrollar estrategias para prevenir el abandono, fomentar la tenencia responsable y generar mecanismos de bienestar animal. En este contexto, Valledupar ha avanzado en la adopción de medidas que buscan garantizar el respeto y cuidado de los animales dentro de su jurisdicción.

Que la Directiva No. 012 del 16 de junio de 2026 emitida por la Procuraduría General de la Nación conmina a los alcaldes municipales a dar estricto cumplimiento a la Ley 2054 de 2020 así mismo la Ley 2455 de 2025.

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de bienestar animal, el Concejo Municipal de Valledupar aprobó el Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2023, una iniciativa dirigida a fortalecer la protección de los animales en el municipio, este acuerdo reconoce el estatus de los animales como seres sintientes y propone una serie de estrategias para su cuidado y preservación. Entre sus disposiciones se incluyen campañas educativas en colegios y comunidades, promoción de la adopción responsable, y programas de atención veterinaria, esterilización y gestión de centros de bienestar animal. Asimismo, establece mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Que la promulgación de la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025) ha reforzado la protección animal al endurecer las sanciones contra el maltrato en Colombia, estableciendo penas de prisión superiores a cuatro años y multas de hasta 60 salarios mínimos mensuales para quienes incurran en actos de crueldad severa o causen la muerte de un animal. Además, introduce agravantes como la violencia vicaria a través de animales, la difusión de escenas de crueldad y la mutilación con fines económicos, lo que exige la actualización de la normativa municipal para asegurar su adecuada implementación y cumplimiento.

La Ley Ángel otorga facultades a la Policía para intervenir en casos de peligro inminente y establece una ruta nacional de atención al maltrato animal, facilitando la actuación de las autoridades frente a estos delitos. Además, contempla medidas pedagógicas, incluyendo la capacitación obligatoria para operadores de justicia y sanciones educativas dirigidas a quienes cometan maltrato leve, con el fin de fomentar una cultura de respeto y protección animal.

Que en atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Que, por tal razón, el Concejo de Valledupar.

PROPONE

PRIMERO: Citar a la Secretaria de Salud Municipal, la señora **Jaide Medina Calderón**, para que, en sesión plenaria de este Concejo Municipal; en la fecha que defina la Mesa Directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

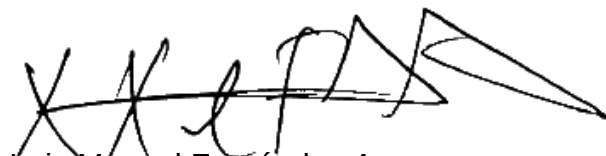
SEGUNDO: Invitar al coordinador del Consorcio al cual fue adjudicado el contrato de operación del Centro de Bienestar Animal para la vigencia, para que, en sesión plenaria de este Concejo Municipal, en la fecha que defina la Mesa Directiva, rinda y acompañe a la secretaria de salud a darle respuesta al cuestionario adjunto a la presente proposición.

TERCERO: invitar a los miembros del Comité Facilitador de Políticas Pública de Bienestar Animal, a los Representantes de las Fundaciones Protectoras de Animales de Valledupar, para que participe del debate de control político.

CUARTO: Invitar a la Personera Municipal de Valledupar, Dra. **Dina Margarita Zabaleta Molina**.

QUINTO: Invitar a los medios de comunicación, líderes comunitarios, y a la comunidad en general, para que participen activamente en el análisis y debate sobre este importante asunto de interés público.

Concejal Proponente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Manuel Fernández Arzuaga', with a long horizontal stroke extending to the right.

Luis Manuel Fernández Arzuaga
Partido de la U

**CUESTIONARIO PARA CITACION DE LA SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPAL, LA SEÑORA JAIDE MEDINA CALDERÓN**

1. ¿Cuál es el estado actual de la implementación de las acciones priorizadas del Acuerdo 009 del 27 de noviembre de 2023? ¿Qué porcentaje de avance presentan las metas establecidas en el Plan de Acción derivado de este Acuerdo?
2. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura y dotación del Centro de Bienestar Animal de Valledupar? ¿Se ha incluido en los contratos de la prestación de servicios del Centro de Bienestar Animal, la atención directa a los animales en condición de calle incluyendo estrategias de atrape, atención, esterilización y cuidados por parte directa del operador del CBA?
3. ¿Qué mecanismos de articulación se han implementado entre el Centro de Bienestar Animal, la comunidad, y las organizaciones de protección animal?
4. ¿Cuántos animales han sido intervenidos hasta la fecha y en qué sectores de la ciudad? ¿Se cuenta con una estrategia para priorizar las zonas de mayor vulnerabilidad, con mayor número de animales en condición de calle?
5. ¿Qué presupuesto se ha destinado para las jornadas de esterilización y cómo se proyecta su ejecución en los próximos meses?
6. ¿Cómo se ha involucrado a las instituciones educativas, juntas de acción comunal, medios de comunicación y otros actores comunitarios en estas actividades? ¿Cómo han articulado con las diferentes sectoriales la implementación del Plan de Acción elaborado, con la participación de los aportes del Comité facilitador?
7. ¿Cuáles son las estrategias establecidas para impactar de manera positiva en la atención directa a los animales en condición de calle con la puesta en marcha del CBA?
8. Presente a esta corporación el informe anual articulado con el comité facilitador, con respecto al estado de implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, ¿tal como lo establece el Acuerdo 009 del 2023?
9. ¿Cómo se ha articulado la administración municipal con el Comité Facilitador para la implementación, el seguimiento, evaluación y mejora de las acciones propuestas en el Plan de acción? ¿Cuáles han sido los principales aportes del Comité Facilitador en este proceso?

10. ¿Existe algún plan de acción para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa y fortalecer la respuesta frente a casos de maltrato animal en el municipio?
11. Presente a esta corporación una ficha técnica del contrato cuyo objeto es LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR en la que se incluya modalidad de selección, nombre del operador, alcance, descripción del recurso humano.
12. ¿De qué manera se va a cumplir con la directiva N°012 de 2026 de la Procuraduría General de la Nación, donde insta a cumplir con las disposiciones legales vigentes en temas de protección animal y a realizar un seguimiento preventivo al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Bienestar y protección Animal?
13. ¿De dónde provienen los recursos destinados para la operación y que estrategias se implementaran por parte de la secretaria de salud municipal para que la operación sea permanente e ininterrumpida?
14. Presente a esta corporación cuál es el último diagnostico o censo con que cuenta la secretaria de la población de animales domésticos en condición de calle o vulnerabilidad y de qué fecha es.
15. Cuál es la programación que tiene el CBA para la ejecución de jornadas de esterilización, con que periodicidad y cuál es la meta en número de esterilizaciones al finalizar la ejecución del contrato.
16. Cuáles son los protocolos establecidos por parte de la secretaría y del operador del Centro de Bienestar Animal para la realización de estas jornadas.
17. Que acercamiento se ha hecho a nivel central y con el Departamento del Cesar para implementar acciones y ampliar la oferta de servicios y lograr que el Centro de Protección y Bienestar Animal pueda funcionar como fue concebido.
18. ¿Qué acciones ha adelantado la secretaria de acuerdo a la Ley 2455 de 2025 para la creación del Fondo Municipal para la Protección y Bienestar Animal?
19. ¿Qué acciones ha adelantado la secretaria de acuerdo a la Ley 2455 de 2025 orientadas a definir e implementar un esquema sostenible para la administración y operación del CBA, que garanticen criterios de eficiencia administrativa y protección integral de los animales?
20. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.